Cuenta Pública 2014 Informe de Pasivos Contingentes Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

Fondo de pensiones y jubilaciones

Con el fin de prevenir un futuro impacto financiero para la Universidad durante el ejercicio 2003 y 2004, los planes de pensiones y jubilaciones aplicables a los trabajadores de la institución sufrieron modificaciones con base en los contratos colectivos de trabajo, con lo cual se cambia la mecánica para calificar la antigüedad de los trabajadores y se establece una aportación de los mismos a los fondos procedentes.

Para efectos de las indemnizaciones, el artículo 27 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos descentralizados establece que ningún trabajador podrá ser cesado o despedido, sin causa justificada. En el caso de que existiera despido y el Estado no compruebe la causa de éste, el trabajador tendrá derecho, a su elección a que se le reinstale en el servicio que desempeñaba o que se le indemnice con el importe de tres meses de salario, además del pago de salarios caídos.

De acuerdo a las modificaciones efectuadas en el mes de agosto de 2004 a los contratos colectivos de trabajo celebrados en el STUAA y la ACIUAA, la Universidad se obliga a pagar al personal que sea jubilado o pensionado, independientemente de cualquier otra prestación una gratificación de acuerdo a lo siguiente:

Personal STUAA

Los trabajadores que hayan iniciado su relación laboral con la Universidad en diciembre de 2003 o anterior serán jubilados al reunir los siguientes requisitos:

a) 20 años de servicio y un mínimo de edad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Años	Edad
2003	(En años)
2004	55
2005	55.6
2006	56
2007	56 .6
2008	57
2009	57.6
2010	58
2011	58.6
2012	59
2013 en adelante	59.6
	60

Para los trabajadores administrativos sindicalizados que hayan iniciado su relación laboral con la universidad en fecha de enero de 2004 o posterior:

b) O en su caso contar con 30 años de servicio y al menos la siguiente edad de jubilación:

Años que le	Edad minima
faltaban al	de jubilación
trabajador para	
cumplir 30 años	
de servicio en la	
fecha de la	
reforma	
	(En años)
0	50
1	50.6
2	51
3	51.6
4	52

	•	
5		52.6
6		53 ·
7		53.6
8		54
9		54.6

55

Monto:

10 o más

Un porcentaje del sueldo integrado de acuerdo con los años de servicio

Años de servicio	%
20	80
21	82
22	84
23	86
24	88
25	90
26	92
27	94
28	96
29	98
30	100

Personal de la ACIUAA

Los trabajadores académicos que hayan iniciado su relación laboral con la Universidad en fecha diciembre de 2003 o anteriores serán jubilados al reunir los siguientes requisitos:

b) 20 años de servicio y un mínimo de edad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Años	Edad (En años)
2003	55
2004	55.6

2005	56
2006	56.6
2007	57
2008	57.6
2009	58
2010	58.6
2011	59
2012	59.6
2013 en adelante	60

a) 30 años de servicio y al menos la siguiente edad de jubilación:

Años que le faltaban al trabajador para cumplir 30 años de servicio en la fecha de la reforma	Edad mínima de jubilación
	(En años)
0	50
1	51
2	52
3	53
4	54
5	55
6	56
7	57
8	58
9	59
10 o más	60

Los trabajadores académicos que hayan iniciado su relación laboral con la Universidad en fecha enero 2004 o posterior:

- a) 20 años de servicio y 65 años de edad.
- b) 30 años de servicio y 65 años de edad.

Independientemente, de la generación a la que se pertenezca el porcentaje del sueldo integrado, de acuerdo con los años de servicio, será como se índica en la tabla siguiente:

Años de servicio	%
20	80
21	82
22	84
23	86
24	88
25	90
26	92
27	94
28	96
29	98
30	100

La Universidad y los sindicatos han constituido un fideicomiso para la creación de un "Fondo de Apoyo al Programa de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Universidad Autónoma de Aguascalientes", en el cual ambas partes se comprometen a hacer aportaciones anuales a partir del ejercicio 2004. Los porcentajes de las cuotas y aportaciones se componen de forma siguiente:

Año	Trabajador	Universidad	Total
2004	4.00%	3.00%	5.00%
2005	5.00%	4.50%	7.50%
2006	6.00%	6.00%	10.00%
2007	6.00%	7.50%	12.50%
2008	6.00%	9.00%	15.00%
2009	6.00%	10.50%	17.50%
2010	6.00%	12.00%	20.00%
2011	6.00%	13.50%	22.50%
2012 o más	6.00%	15.00%	25.00%

Los jubilados aportarán un porcentaje de su pensión igual a la de los trabajadores.

Por los años de 2014 y 2013 la Universidad tiene registrado un pasivo por concepto de fondo de pensiones y jubilaciones por \$ 462,791 (Miles de Pesos) y \$ 434,242 (Miles de Pesos) respectivamente. Dichos periodos no han sido actualizados con un estudio actuarial de esos años, conforme lo estipula la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a empleados". El último estudio que tiene la Universidad corresponde a 2011 y presenta un pasivo neto proyectado por \$ 496,678 (Miles de Pesos) cabe señalar que este estudio para el año de 2012 estima un importe de \$ 616,804 (Miles de Pesos) aclarando que dicho importe es solo una estimación, pues los datos que sirvieron de base para su determinación no son reales. Por lo anterior, la Universidad tiene un pasivo pendiente de registrar por este concepto cuyo importe se desconoce por no contar con los estudios actuariales correspondientes a dichos periodos.